



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 18.075

INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA AUTORIDADES SUPREMAS

A V I S O S

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Segundo del Acta N° 161 (Ciento Sesenta y Uno) de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el periodo Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de La Paz, a los ciudadanos: Rolando Melghem Bonilla, que tiene Tarjeta de Identidad N° 4, extendida en el Municipio de Marcala, La Paz, e Isidoro Medina Medina, que tiene Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 21, extendida en la ciudad de La Paz, La Paz y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: Ricardo Martínez Argueta, que tiene Tarjeta de Identidad N° 226, Folio 91, Tomo I, extendida en el Municipio de Opatón, La Paz; y Rosalina Sorto viuda de Henríquez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 78, extendida en el Municipio de Marcala, La Paz.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Tercero del Acta N° 161 (Ciento Sesenta y Uno) de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el periodo Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputado Propietario por el Departamento de Islas de la Bahía, al ciudadano: Thomas E. Grant Rhode, que tiene Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 3 y 4, extendida en el Municipio de Roatán, Islas de la Bahía; y para Diputado Suplente, por el mismo departamento a la ciudadana: Nelia Elsie Haylock Wood de Carter, que tiene Tarjeta de Identidad N° 587, Folio 47, Tomo I, extendida en el Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto 12 del Acta N° 161 (Ciento Sesenta y Uno) de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el periodo Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputado Propietario por el Departamento de Colón, al ciudadano: Julio Elías Castillo Padilla, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 1, Libro I, extendida en el Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida; y para Diputado Suplente, por el mismo departamento al ciudadano: Basilio Arriola García, que tiene Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 44, Tomo 14, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Tercero del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos) de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el periodo Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Yoro, a los ciudadanos: José Donald Villatoro Villatoro, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 11, Libro 4°, extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, Stella Alvarado Puerto de Herrera Arrivillaga, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 95, Tomo 3°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán, Renato González Cruz, que tiene Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 391, Libro 2°, extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, y Rodolfo Dubón Martínez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 108, extendida en el Municipio de Victoria, Yoro; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: José Pancracio Castellón Castro, que tiene Tarjeta de Identidad N° 24, Folio 7, Tomo 1, extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, Bernardo Herrera, que tiene Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 122, Libro 1, extendida en el Municipio de Olanchito, Yoro, Jorge Rivera Ramos, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 50, Tomo I-A, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán, y Angel José Carrasco Handal, que tiene Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 372, extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Segundo del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el periodo Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputado Propietario por el Departamento de Yoro, a los ciudadanos: José Donald Villatoro Villatoro, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 11, Libro 4°, extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, Stella Alvarado Puerto de Herrera Arrivillaga, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 95, Tomo 3°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán, Renato González Cruz, que tiene Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 391, Libro 2°, extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, y Rodolfo Dubón Martínez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 108, extendida en el Municipio de Victoria, Yoro; y para Diputados Suplentes, por el mismo departamento, a los ciudadanos: José Pancracio Castellón Castro, que tiene Tarjeta de Identidad N° 24, Folio 7, Tomo 1, extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, Bernardo Herrera, que tiene Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 122, Libro 1, extendida en el Municipio de Olanchito, Yoro, Jorge Rivera Ramos, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 50, Tomo I-A, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán, y Angel José Carrasco Handal, que tiene Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 372, extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

blica, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Valle, a los ciudadanos: Enrique Rodríguez Zúñiga, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 44, Tomo II, extendida en la ciudad de Nacaome, Valle; José Eneas Nazar Romero, que tiene Tarjeta de Identidad N° 21, Folio 22, Tomo III, extendida en la ciudad de Nacaome, Valle; Daniel Hernández Salinas, que tiene Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 123, y 124, Tomo I, extendida en el Municipio de Amapala, Valle; y para Diputados Suplentes, por el mismo Departamento, a los ciudadanos: Jorge Arturo Osorio Pineda, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 414, Tomo 2, extendida en el Municipio de Puerto Cortés, Cortés; Marco Tulio Tovar, que tiene Tarjeta de Identidad N° 8, Folio 175, Tomo I, extendida en el Municipio de Langue, Valle; y José Isaac Reyes Osorio, que tiene Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 151, Tomo I, extendida en el Municipio de Goascorán, Valle.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,

Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Quinto del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Intibucá, a los ciudadanos: José Alberto Mejía Arellano, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 29, extendida en la ciudad de La Esperanza, Intibucá; e Irma Alicia Bourdette Tosta, que tiene Tarjeta de Identidad N° 3, Folio 9, Tomo I, extendida en el Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá; y para Diputados Suplentes, por el mismo Departamento, a los ciudadanos: Domingo Ernesto Almendares Santos, que tiene Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 228, Tomo 4°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán, y José Antonio Molina Reyes, que tiene Tarjeta de Identidad N° 1726, Folio 70, extendida en el Municipio de Masaguara, Intibucá.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,

Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Séptimo del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Comayagua, a los ciudadanos: José Angel Ulloa Doraire, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 146, Tomo 6°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; Luis Alberto Rubi, que tiene Tarjeta de Identidad N° 11, Folio 85, Tomo II, extendida en el Municipio de Comayagua, Comayagua; y Gustavo Martínez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 187, Tomo I, extendida en el Municipio de Siguatepeque, Comayagua; y para Diputados Suplentes, por el mismo Departamento, a los ciudadanos: José Arnulfo Madrid Aguilar, que tiene Tarjeta de Identidad N° 8, Folio 36, extendida en la ciudad de La Esperanza, Intibucá; Carlos Alberto Salgado Chávez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 190, Tomo 1°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; y Eduardo Díaz Márquez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 1, Tomo I, extendida en el Municipio de Minas de Oro, Comayagua.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,

Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Sexto del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de El Paraíso, a los ciudadanos: Marco Antonio Sevilla Gamero, que tiene Tarjeta de Identidad N° 3, Folio 7, Libro I extendida en el Municipio de Danlí, El Paraíso; Francisco Sánchez Reyes, que tiene Tarjeta de Identidad N° 3, Folio 125, Tomo V, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; Santos Irias Palma que tiene Tarjeta de Identidad N° 13, Folio 13, Tomo I, extendida en el Municipio de Potrerillos, El Paraíso; y Gustavo Zelaya Lara, que tiene Tarjeta de Identidad N° 18, Folio 196, Tomo I, extendida en el Municipio de El Paraíso, El Paraíso; y para Diputados Suplentes, por el mismo Departamento, a los ciudadanos: Santos Alfonso Zavala Espinal, que tiene Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 44, extendida en el Municipio de Maraita, Francisco Morazán; J. Luis Arturo Valladares Almendares, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 12, Tomo I, extendida en el Municipio de El Paraíso, El Paraíso; Ubence Osorio Galo, que tiene Tarjeta de Identidad N° 1066 y 2, extendida en el Municipio de Tela, Atlántida; y José Emilio Leal, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 81, Tomo I, extendida en el Municipio de Moroceli, el Paraíso.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,

Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Décimo del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Choluteca, a los ciudadanos: Enrique Weddle Moncada, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 128, Tomo 2, extendida en la ciudad de Choluteca, Choluteca, Céleo Arias Moncada, que tiene Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 47, Tomo I-B, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; Adrián Valladares Ponce, que tiene Tarjeta de Identidad N° 10, Folio 17, extendida en Morolica, Choluteca; Gustavo Simón Núñez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 24, Folio 387, Tomo II, extendida en el Municipio de Pespire, Choluteca, y Mercedes Morales Ortiz viuda de Carrasco, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 194, extendida en el Municipio de El Corpus, Choluteca; y para Diputados Suplentes, por el mismo Departamento, a los ciudadanos: Ramón Matamoros Turcios, que tiene Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 229, Tomo 4°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; Thelmo Ruiz Valdez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 40, Tomo II, extendida en la ciudad de Choluteca, Choluteca; Guadalupe Otilia Mendoza Corrales, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 54, Tomo I, extendida en la ciudad de Choluteca, Choluteca; Pedro Ordóñez Aguilera, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 34, Tomo I, extendida en el Municipio de Pespire, Choluteca, e Isaías S. Aguilar Alvarez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 1°, extendida en el Municipio de Soledad, El Paraíso.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,

Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Undécimo del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Choluteca, a los ciudadanos: Enrique Weddle Moncada, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 128, Tomo 2, extendida en la ciudad de Choluteca, Choluteca; Céleo Arias Moncada, que tiene Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 47, Tomo I-B, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; Adrián Valladares Ponce, que tiene Tarjeta de Identidad N° 10, Folio 17, extendida en Morolica, Choluteca; Gustavo Simón Núñez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 24, Folio 387, Tomo II, extendida en el Municipio de Pespire, Choluteca, y Mercedes Morales Ortiz viuda de Carrasco, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 194, extendida en el Municipio de El Corpus, Choluteca; y para Diputados Suplentes, por el mismo Departamento, a los ciudadanos: Ramón Matamoros Turcios, que tiene Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 229, Tomo 4°, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Departamento de Francisco Morazán; Thelmo Ruiz Valdez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 40, Tomo II, extendida en la ciudad de Choluteca, Choluteca; Guadalupe Otilia Mendoza Corrales, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 54, Tomo I, extendida en la ciudad de Choluteca, Choluteca; Pedro Ordóñez Aguilera, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 34, Tomo I, extendida en el Municipio de Pespire, Choluteca, e Isaías S. Aguilar Alvarez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 1°, extendida en el Municipio de Soledad, El Paraíso.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

... para el período Constitucional de 1963-1969 propuesto en legal forma por el Partido Nacional de Honduras. así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Valle, a los ciudadanos: Luis Mendoza Fugón, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 47, Tomo II, extendida en la ciudad de Nacaome, Valle, Lidia Barahona Sagastume, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2370, Folio 18, Tomo I, extendida en la ciudad de Nacaome, Valle, y José Elias Padilla Izaguirre, que tiene Tarjeta de Identidad N° 13, Folio 155, Tomo I, extendida en el Municipio de Goascorán, Valle; y para Diputados Suplentes, por el mismo Departamento, a los ciudadanos: Mauro René Suazo Tomé, que tiene Tarjeta de Identidad N° 19, Folios 171 y 172, extendida en el Municipio de Amapala, Valle, Silvio Rafael Molina, que tiene Tarjeta de Identidad N° 87-9, extendida en el Municipio de San Lorenzo, Valle, y Alicia Aplicano Mendieta de Zúñiga, que tiene Tarjeta de Identidad N° 126-9, extendida en el Municipio de San Lorenzo, Valle.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Octavo del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputados Propietarios por el Departamento de Atlántida, a los ciudadanos: Marcelino Ponce Martínez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 145, Tomo I, extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, Francisco Rafael Juárez, que tiene Tarjeta de Identidad N° 10532, Folio 121, Tomo II, extendida en el Municipio de Tela, Atlántida, y Francisco Evelio Rodríguez Armijo, que tiene Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 43, Tomo II, extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; y para Diputados Suplentes, por el mismo Departamento, a los ciudadanos: Manuel de Jesús Pineda Bonilla, que tiene Tarjeta de Identidad N° 19, Folio N° 182, Libro 8, extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Julián Fiallos Lasvignottes, que tiene Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 93, Libro 4, extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y María Cristina Leiva Huete de Padilla, que tiene Tarjeta de Identidad N° 18, Folio 190, Libro I, extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Noveno del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputado Propietario por el Departamento de Gracias a Dios, al ciudadano: Sixto George Weiblang, que tiene Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 65, Tomo I, extendida en el Municipio de Puerto Lempira, Gracias a Dios; y para Diputado Suplente, por el mismo departamento, al ciudadano: Dick R. Wood, que tiene Tarjeta de Identidad N° 3, Folio 15, Tomo I, extendida en el Municipio de Brus Laguna, Gracias a Dios.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Décimosegundo del Acta N° 162 (Ciento Sesenta y Dos), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra b) de la Constitución de la República, 38, 40 y 70, N° 3° de la Ley Electoral y 60, 61 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los Candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el período Constitucional de 1963-1969, propuesto en legal forma por el Partido Nacional de Honduras, así: Para Diputado Propietario por el Departamento de Gracias a Dios, al ciudadano: Duval Haylock Hilton, que tiene Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 64, Tomo I, extendida en el Municipio de Puerto Lempira, Gracias a Dios; y para Diputado Suplente, por el mismo departamento, al ciudadano: Kinket Wood Ronas, que tiene Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 42, Tomo I, extendida en el Municipio de Brus Laguna, Gracias a Dios.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

ROBERTO MARTINEZ ORDOÑEZ,
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Martín Pérez Morales

Elisa Castro de Valle

Juan Murillo Durón,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 978

Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Rubén Fuentes F., de generales conocidas y de este documento, en su carácter de Representante de la "Fábrica Nacional de Suelas y Zapatos, S. A.", del domicilio de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 558 del veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, en el sentido de que se aumente el porcentaje de franquicias aduaneras y la lista de materias primas a importarse cuando de las mismas.

Resulta: Que en diecinueve de marzo y diez de abril del presente

año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que la Secretaría Técnica en informe presentado el diez de abril del corriente año, se pronunció en parte contra la ampliación solicitada del Acuerdo N° 558 mencionado.

Resulta: Que la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del veintitrés de agosto del año en curso estuvo de acuerdo en que se aumente en forma limitada la lista de las materias primas pero recomendó por otra parte se negare la ampliación solicitada del porcentaje de franquicias aduaneras.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder en parte a lo solicitado.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1. Ampliar el Acuerdo N° 558 del veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, así: 50% de franquicia aduanera para la importación anual de 10.000 pares de suelas de hule y 20.000 pares de suelas de neolite durante el período que falta para que gozan las franquicias aduaneras que gozan las otras materias primas.

Las franquicias aduaneras a que se refiere el numeral anterior comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos, inclusive los derechos consularios. Se exceptúan sin embargo,

las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

3. El presente acuerdo no significa que se exime a la empresa "Fabrica Nacional de Suela y Zapatos, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 558 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de este.

4. Por medio de este acuerdo se cancelan las franquicias aduaneras otorgadas en el Acuerdo N° 558 del veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos para la importación de 7.500 laminas de caucho.

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdo N° 978.—Septiembre de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1129 al 1171, inclusive.—Marzo de 1963.

AVISOS

5.—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este número. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Acas.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1159

Segundo Curso Educación Normal

Idioma Nacional	L 30.00	
Matemáticas	20.00	
Ciencias Físicas y Químicas	30.00	
Historia Universal	30.00	
Enseñanza Agropecuaria	25.00	
Sociología General de la Educación	25.00	
Problemas Sociales, Culturales, Económicos de Honduras y Centro América	20.00	
Introducción a la Filosofía	20.00	
Psicología Educativa	35.00	
Didáctica General y Observación Docente	35.00	
Didáctica de la Educación Musical	20.00	
Preparación de Material Didáctico	20.00	
Educación Física y Didáctica de la Educación Física	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00 L	305.00

Primer Curso Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 30.00	
Inglés	35.00	
Matemáticas	35.00	
Historia Universal	35.00	
Biología	30.00	
Física	30.00	
Química	30.00	
Filosofía	30.00	
Sociología	30.00	
Dibujo Aplicado	30.00	
Introducción a la Economía Política	25.00	
Educación Física y Deportes	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	370.04

Segundo Curso Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 35.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	35.00	
Historia Universal	30.00	
Biología	30.00	
Física	30.00	
Química	35.00	
Filosofía	30.00	
Psicología General	30.00	
Problemas Sociales, Culturales, Económicos de Honduras y Centro América	20.00	
Educación Física y Deportes	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	330.00

Primer Curso Educación Comercial

Idioma Nacional	L 30.00	
Matemáticas de la Contabilidad	45.00	
Contabilidad	60.00	
Nociones de Sociología	20.00	
Nociones de Derecho	25.00	
Inglés Comercial	25.00	
Estadística	25.00	
Nociones de Economía Política	35.00	
Educación Física y Deportes	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	295.00

Segundo Curso Educación Comercial

Correspondencia Docente Mercantil	L 30.00	
Matemáticas de la Contabilidad	40.00	
Contabilidad	60.00	
Contabilidad Bancaria	40.00	
Derecho Mercantil	35.00	
Finanzas	30.00	
Estadística	30.00	
Inglés Comercial	30.00	
Educación Física y Deportes	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	325.00

Primer Curso Secretariado Comercial

Idioma Nacional	L 35.00	
Inglés Comercial	25.00	
Cálculos Mercantiles Est.	45.00	
Correspondencia	35.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras	30.00	
Mecanografía	40.00	
Taquigrafía	40.00	
Educación Física y Deportes	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	280.00

Segundo Curso Secretariado Comercial

Idioma Nacional	L 35.00	
Inglés Comercial	30.00	
Principios de la Contabilidad	40.00	
Correspondencia	30.00	
Documentación Mercantil	20.00	
Mecanografía	30.00	
Taquigrafía	40.00	
Archivo y Biblioteca	30.00	
Técnica de Máquinas de Oficina	20.00	
Educación Física y Deportes	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00 L	340.00

PERSONAL DE SERVICIO

Ecónomo	L 70.00	
Conserje	50.00	
Cocinera	40.00	
Ayudante de Cocina	35.00	
Mesera	20.00	
Dos Lavanderas a L 35.00 y L 30.00	65.00	
Aplanchadora	40.00	
Barrendera	30.00	
Barrendera	30.00	
Barrendera	40.00	420.00

TOTAL L 5.815.00

El gasto de (L 5.815.00) cinco mil ochocientos quince lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1160

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100.00) cien lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Alfredo Díaz, cantidad que le corresponde por la hechura de dos armarios: uno para la Secretaría del Instituto Central y el otro para servicio del Departamento de Orientación del mismo Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1161

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1062 de fecha 12 de abril del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Humberto Morán Soto, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VALLADARES H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1162

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de marzo del presente año, y con carácter privado, el funcionamiento de la Escuela Nocturna de Adultos "La Fraternidad", en el local de la Sociedad Civil "La Fraternidad", Junta Pro-Mejoramiento de los Barrios San Pablo, Santa Rosa, Las Colinas, Siria y El Reparto de esta ciudad; con los grados 1°, 2° y 3°

Dicha Escuela tendrá el asesoramiento técnico, para que funcione de acuerdo a los Programas Oficiales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1163

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de marzo del presente año, y con carácter privado, el funcionamiento de la Escuela Nocturna de Adultos "José Trinidad Cabañas", en la ciudad de San Pedro Sula, con los grados 1° y 2°

Dicha Escuela tendrá el asesoramiento técnico para que funcione de acuerdo a los Programas Oficiales.—Comuníquese.

R. VALLADARES H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1164

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, el nombramiento de la Profesora Gladys Reconce Sandoval, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, nombramiento suscrito en Acuerdo N° 411 de fecha 9 de febrero de 1963.—Comuníquese.

R. VALLADARES H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1165

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua, en la forma que sigue:

Sirvientes de Cocina, Lavanderas y Aplanchadoras:

Fidelina Hernández, en sustitución de Leandra Perdomo

María v. de Flores, en sustitución de Juana de Bueso.

María Hernández, en sustitución de Julia Villatoro.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1166

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, a la Profesora Victoria Valls, Secretaria de la Supervisión Departamental de Ocotepeque, en sustitución de Blanca Azucena Chinchilla, que no aceptó.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1167

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Independencia"

de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Francisco Castellón C.
Sub-Director y Srío., Profesor Eulogio Enamorado.
Escritor, Profesora Martha Judith Castellón B.
Consejero Jefe, Profesor Gonzalo López J.
Consejero, Profesor Tobías Rosa.
Consejera, Profesora Nela Wualdina de Varela.
Tesorero, P. M. Norma G. de Ayesa.
Consejera, Profesora Blanca Rosa Aguilar.
Bibliotecaria, Srta. Vilma Padilla P.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "A"
Idioma Nacional, Profesora Nela W. de Varela.
Inglés, Profesor Wilberto Nuila.
Matemáticas, Profesor Francisco Castellón C.
Estudios Sociales, Profesor Manuel Barahona.
Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.
Educación Moral y Cívica, Profesor Francisco Castellón C.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.
Artes Plásticas, Profesora Blanca Rosa Aguilar.
Consejo de Curso y Orientación, Profesor Juan J. Barahona.
Primer Curso Sección "B"
Idioma Nacional, Profesora Nela de Varela.
Estudios Sociales, Profesor Humberto O. Trejo.
Educación Moral y Cívica, Profesor Francisco Castellón C.
Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.
Matemáticas, Profesor Florencio Reyes.
Inglés, Profesor Gonzalo López J.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.
Artes Plásticas, Profesora Mercedes Enamorado.
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Mercedes Enamorado.
Segundo Curso
Idioma Nacional, Profesor Juan J. Barahona.
Inglés, Profesor Gonzalo López J.
Matemáticas, Profesor Manuel Barahona.
Estudios Sociales, Profesor Manuel Barahona.
Educación Moral y Cívica, Profesora Concepción de Girón.
Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.
Artes Plásticas, Profesora Nela de Varela.

Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Francisco Castellón C.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor Juan J. Barahona.
Estudios Sociales, Profesor Manuel Barahona.
Educación Moral y Cívica, Profesor Antonio Pineda B.
Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.
Matemáticas, Profesor José María Cardona.
Inglés, Profesor Wilberto Nuila.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.
Artes Industriales, Profesor Juan J. Barahona.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes Enamorado.
Consejo de Curso y Orientación, Profesor Antonio Pineda B.

CICLO DIVERSIFICADO EDUCACION NORMAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesor Florencio Reyes.
Matemáticas, P. M. Arturo F. Flores.
Ciencias Físicas y Químicas, Dr. Héctor Muñoz O.
Historia de Honduras y C. A., Profesor Humberto O. Trejo.
Biología General y Pedagógica, Profesor Juan J. Barahona.
Pedagogía General, Profesor Humberto O. Trejo.
Psicología General, Profesor Nela de Varela.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes Enamorado.
Artes Manuales (V), Profesor Juan J. Barahona.
Enseñanza Agropecuaria, Profesor Florencio Reyes.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes Enamorado.
Consejo de Curso y Orientación, Profesor Florencio Reyes.

Segundo Curso Educación Normal

Idioma Nacional, Profesor Tobías Rosa.
Matemáticas, P. M. Arturo F. Flores.
Ciencias Físicas y Químicas P. M. Julio Sabillón F.
Historia Universal, Profesor Humberto O. Trejo.
Enseñanza Agropecuaria, Profesor Florencio Reyes.
Sociología General y de la Educación, Profesor Juan J. Barahona.
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profesor Julio Sabillón F.
Introducción a la Filosofía, Profesor Manuel Barahona.
Psicología Educativa, Profesor Gonzalo López J.

Didáctica General y Observación Docente, Profesor Francisco Castellón C.

Didáctica de la Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.

Preparación de Material Didáctico, Profesor Humberto O. Trejo.

Educación Física y Didáctica de Educación Física, Profesor Humberto O. Trejo.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Tobías Rosa.

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesor Tobías Rosa.
Inglés, Profesor Wilfredo Nuila.
Matemáticas, P. M. José María Cardona.
Historia Universal, Profesor Humberto O. Trejo.
Biología General, Profesor Juan J. Barahona.
Física, Profesor Antonio Pineda B.
Química, Profesor Julio Sabillón P.
Filosofía, Profesor Manuel Barahona.
Sociología, Profesor Juan J. Barahona.
Dibujo Aplicado, Profesora Nela de Varela.
Introducción a la Economía Política, P. M. Julio Sabillón F.
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Graciela Pineda.

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes (S), Profesora Ada M. de Guerrero.
Educación Física y Deportes (V), Profesor Francisco Castellón C.
Conjuntos Corales, Profesor Antonio Pineda B.
Conjuntos Instrumentales, Profesor Antonio Pineda B.

PERSONAL DE SERVICIO

Portero Primero, Marco Tulio Mejía.
Portero Segundo, Jerónimo Jimenez.
Encargado del Mimeógrafo, Jerónimo Jimenez.
Colector de la Tesorería, Rosa Peña.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLENDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

Acuerdo N° 1168

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 400.00	
Sub-Director y Secretario	250.00	
Consejero Jefe	100.00	
Consejero	85.00	
Consejera	85.00	
Consejera	85.00	
Escritor	135.00	
Tesorero	200.00	
Bibliotecaria	60.00	L 1.400.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional ..	L 36.00	
Estudios Sociales ..	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales ..	30.00	
Matemáticas ..	30.00	
Inglés ..	18.00	
Educación Musical ..	12.00	
Artes Plásticas ..	18.00	
Consejo de Curso y Orientación	12.00	198.00

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales ..	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales ..	30.00	
Matemáticas ..	30.00	
Inglés ..	18.00	
Educación Musical ..	12.00	
Artes Plásticas ..	18.00	
Consejo de Curso y Orientación	12.00	198.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales ..	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales ..	30.00	
Matemáticas ..	30.00	
Inglés ..	18.00	
Educación Musical ..	12.00	
Artes Plásticas ..	18.00	
Consejo de Curso y Orientación	12.00	198.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales ..	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales ..	30.00	
Matemáticas ..	30.00	
Inglés ..	18.00	
Educación Musical ..	12.00	
Artes Plásticas ..	18.00	
Educación para el Hogar	18.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	12.00	216.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso de Educación Normal Urbana

Idioma Nacional	L 24.00	
Matemáticas ..	18.00	
Historia y Geografía de Honduras y Centro América	18.00	

Ciencias Físicas y Químicas	18.00	
Biología General y Pedagógica ..	18.00	
Pedagogía General	24.00	
Psicología General	18.00	
Enseñanza Agropecuaria	18.00	
Artes Manuales (Varones)	12.00	
Educación Musical	12.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	12.00	L 216.00

Segundo Curso de Educación Normal Urbana

Idioma Nacional	L 18.00	
Matemáticas	12.00	
Ciencias Físicas y Químicas ..	18.00	
Historia Universal	18.00	
Enseñanza Agropecuaria	18.00	
Sociología General y de la Educación ..	18.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América ..	12.00	
Introducción a la Filosofía	12.00	
Psicología Educativa	24.00	
Didáctica General y Observación Doc.	24.00	
Didáctica de la Educación Musical	12.00	
Preparación de Material Didáctico	12.00	
Educación Física y Didáctica de Educación Física	12.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	12.00	222.00

Primer Curso de Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 24.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas	24.00	
Historia Universal	18.00	
Biología	18.00	
Física	18.00	
Química	18.00	
Filosofía	18.00	
Sociología	12.00	
Introducción a la Economía Política	12.00	
Dibujo Aplicado	18.00	
Consejo de Curso y Orientación	12.00	210.00

Clases Generales

Educación Física (S)	L 45.00	
Educación Física (V))	45.00	90.00

Conjuntos Corales e Instrumentales

Conjuntos Corales	L 17.00	
Conjuntos Instrumentales	20.00	37.00

PERSONAL DE SERVICIO

Portero Primero	L 30.00	
Portero Segundo	30.00	
Colector	15.00	75.00

GASTOS ESPECIALES

Escritorio de la Tesorería	L 10.00	
Escritorio de la Dirección, Sría.	20.00	
Gastos Extraordinarios	20.00	
Encargado del Mimeógrafo	25.00	75.00

TOTAL .. L 3.135.00

El gasto de (L 3.135.00) tres mil ciento treinta y cinco lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1169

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, que trabaja durante el presente año, en el Instituto "Seráfico San Francisco", de Comayagua, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Padre Eugenio Cottone.
Sub-Director, Padre Humberto Díaz.
Secretario, Padre Humberto Díaz.
Escribiente, Profesora Carmen Ochoa de Valle.
Tesorero, Padre Humberto Díaz.
Consejero 1°, Padre Eduardo Palacios
Consejero 2°, Profesor Antonio Vindel.
Consejero 3°, Profesor Manuel F. Lagos.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1170

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente, del Instituto "Seráfico San Francisco" de Comayagua, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	Ad-honorem	
Sub-Director		
Secretario		
Escribiente	L 70.00	
Tesorero	Ad-honorem	
Consejero 1°		
Consejero 2°	" "	L 70.00
Consejero 3°	" "	

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso de Cultura General

Idioma Nacional	Ad-honorem	
Inglés		
Matemáticas	L 35.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Estudios Sociales	40.00	
Artes Plásticas	Ad-honorem	
Educación Musical y Cívica	L 10.00	
Educación Musical	17.00	
Educación Física	4.00	
Consejo de Curso	Ad-honorem	136.00

Segundo Curso de Cultura General

Idioma Nacional	L 50.00	
Inglés	Ad-honorem	
Matemáticas	L 35.00	
Ciencias Naturales	25.00	
Estudios Sociales	40.00	
Artes Plásticas	Ad-honorem	
Educación Moral y Cívica	L 10.00	
Educación Musical	17.00	
Educación Física	4.00	
Consejo de Curso	Ad-honorem	181.00

Tercer Curso de Cultura General

Idioma Nacional	L 30.00	
Inglés	Ad-honorem	
Matemáticas	L 30.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Estudios Sociales	25.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Educación Musical	16.00	
Educación Física	4.00	
Consejo de Curso	Ad-honorem	165.00

Pass a la Página N° 7

Acuerdo N° 1171

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto del "Sagrado Corazón", (Liceo Hondureño), de esta ciudad, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Reverenda Madre Yolanda Yúdice.

Sub-Directora, Sor Zúñiga Olga Marina

Secretaria, Sor Solera I. de Jesus.

Escribiente, Secretaria Mira Medina López.

Tesorera y Economa, Sor Cabrera Carmen.

Dispensera, Sor San Martín

Consejeras: Sor Ortiz Irene, Sor Guardado G., Sor Hernández y Sor Rojas C.

Enfermera, Sor Chávez A

Encargada de la Ropería, Sor Aguilar A.

Encargada de la Cocina, Sor Hernández C.

Encargada de la Portería, Sor Campos O.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Luz R. de López Pineda.

Inglés, Bachiller Noemí Rivera.

Matemáticas, P. M. María Isabel Raudales.

Estudios Sociales, Sor De León Dora.

Matemáticas, Perito Mercantil De León Dora.

Ciencias Naturales, Profesora Sor Ortiz Irene.

Educación Moral y Cívica, Profesora Sor De León Dora.

Educación Musical, Padre Juan Antonio Vegas.

Artes Plásticas, Bachiller Noemí Rivera.

Educación Física, Profesora Herlinda de Carías.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sor Ortiz Irene.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Sor de León Dora.

Inglés, Bachiller Noemí Rivera.

Matemáticas, Profesora Sor De León Dora.

Estudios Sociales, Profesora Sor Solera Irma.

Ciencias Naturales, Profesora Sor Ortiz Irene.

Educación Moral y Cívica, Perito Mercantil María Isabel Raudales.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la

solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, se-

(Viene de la página 6)

Bachillerato, Primer Curso Diversificado

Idioma Nacional	Ad-honorem
Inglés	"
Matemáticas	L 25.00
Historia Universal	20.00
Biología	20.00
Física	25.00
Química	25.00
Filosofía	Ad-honorem
Sociología	"
Dibujo Aplicado	L 20.00
Economía Política	Ad-honorem
Educación Física	L 4.00
Consejo de Curso	Ad-honorem L 139.00

Bachillerato, Segundo Curso Diversificado

Idioma Nacional	Ad-honorem
Inglés	"
Matemáticas	L 20.00
Historia Universal	20.00
Biología	20.00
Física	25.00
Química	25.00
Filosofía	Ad-honorem
Problemas Sociales	L 10.00
Psicología General	Ad-honorem
Educación Física	L 4.00
Consejo de Curso	Ad-honorem 124.00

TOTAL L 815.00

El gasto de (L 815.00) ochocientos quince lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Artes Plásticas, Bachiller Noemí Rivera.

Educación Física, Profesora Hermina de Carías.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sor Zuniga Olga Marina.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesora Sor Zuniga Olga Marina

Inglés, Bachiller Noemí Rivera.

Matemáticas, Profesora Sor Carrión

Estudios Sociales, Profesora Sor de Salazar Irma.

Ciencias Naturales, Profesora Sor Ortiz Irene

Educación Moral y Cívica, Profesora Sor De León Dora.

Educación Musical, Padre Juan Antonio Vegas

Educación para el Hogar, Profesora Herlinda de Carías.

Educación Física, Profa. Herlinda de Carías.

Consejo de Curso, Profesor Sor Cabrera C.

(Continuará)

gún el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FRAM

palabra, según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 744.398, del 15 de julio de 1955, renovada el 15 de julio de 1962, en la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege desodorantes y compuestos contra la trasudación, todo para uso humano, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
12 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de el señor Gustavo Adolfo López, Doctor en Química y Farmacia, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, casado, domiciliado en San Salvador, República de El Salvador, propietario de los Laboratorios López, del mismo domicilio, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

INFANMICINA

según el elisé, marca que ampara, distingue y protege en general, drogas y productos químicos, medicinales y farmacéuticos para uso humano,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda—Su Despacho.—Juan G. Viola, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante y con domicilio en la ciudad de La Ceiba, en su condición de Gerente y en representación de la Razón Social Juan G. Viola y Cía. S. de R. L., con domicilio en la ciudad de La Ceiba, Sociedad inscrita bajo el N° 250, Folios 211 al 214 del Tomo 4° del Registro Mercantil de la Sección Judicial de La Ceiba, con el debido respeto viene a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes la marca de fábrica consistente en la palabra:

"VIKALO"

la que se usará para distinguir y proteger los siguientes productos de perfumería, tocador y productos alimenticios que se detallan a continuación: extractos de perfumes, lociones, aguas de tocador, desodorantes, líquidos, sólidos, y en forma de crema, brillantinas para el pelo, sólidas y líquidas, esmalte de uñas, lápiz labial, polvos faciales, talcos, cremas limpiadoras de manos, cremas limpiadoras de cara, bases faciales, shampoo, goma laca y spray. También salsa conocida comúnmente como salsa inglesa, salsa de chile, salsa picante, mostaza, ketchup, salsa de tomate, jugo de tomates y encurtidos en general. Dicha marca se aplicará o fijará sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases de vidrio, envases plásticos o cartón o cualquier otro metal adecuado, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos por medio de impresiones, estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores, dibujos y en cualquiera otra forma usada en el comercio o la industria. Se acompaña la primera copia de la escritura pública de constitución de la Sociedad, que ruego me sea devuelta a su debido tiempo. Se acompaña diez etiquetas y el cliché correspondiente. Sustituyo poder a favor de Jorge Abudoj Zaror, para que siga las diligencias respectivas. Con el ruego de una resolución pronta y favorable, quedo del señor Ministro atento y seguro servidor.—Tegucigalpa, D. C., catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Juan G. Viola". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 23 S. 63.

la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, recipientes, frascos, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 S 63

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HARMONY

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 728.672 del 1 de abril de 1961, renovada el 1 de abril de 1961 en la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege jabones, preparaciones de tocador no medicinales, perfumes, aceites esenciales, cosméticos, preparacio-

nes para el cabello y dentífricos, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos, y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
12 S. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de cantera ubicado en el lugar antes nominado Plan de las Lomas de esta jurisdicción, de siete mil setecientos dos metros cuadrados de extensión superficial, limitado: al Norte, lote número tres del Plan de las Lomas, pertenecientes a Salustiano Andrade, en una longitud de setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros, y con lote número uno del mismo terreno en una longitud de veinte y tres metros ochenta y cuatro centímetros; al Oriente, resto de la cantera en una extensión de sesenta y dos metros veinte centímetros; al Occidente, lote de cantera número ocho, de Victoria Andrade de Cardona, cuarenta y dos metros, y con Melchor Haddad, ciento seis metros veinte centímetros. Dicho lote se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, con el número 293, folios 432 y 433 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1963.

Marco Pablo Muñoz,
Secretario.

Del 29 A. al 20 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de

lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes treinta de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las cuatro quintas partes de los inmuebles siguientes: a) Una fracción de solar situado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars, al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores, y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En este solar se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios, un pasillo

de un metro treinta y cinco centímetros de fondo por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho por cuatro metros de fondo que sirve de sala, otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho por cuatro metros de fondo la que sirve de corredor, otra que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes, de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo, y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario, con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillos de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillos de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por seis metros treinta y cinco centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de piritto para agua; toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente; las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su

respectiva cornisa. También hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen del asiento principal; y está inscrita la tradición del dominio de los derechos con el número ciento cuarenta y cinco, folios del ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b). "Otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita, que mide siete varas de Este a Oeste por veinte varas de Sur a Norte, limitada: Al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa, y al Oeste, el solar descrito anteriormente". Las mejoras construidas y que se han detallado antes, también están comprendidas sobre este solar; encontrándose inscrita la tradición del dominio con el número ciento cuarenta y seis folios del ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del citado Registro de la Propiedad. El inmueble descrito en la letra a) fue valorado por las partes de común acuerdo en... L. 140.000.00 y el descrito en la letra b), en L. 10.000.00. Los inmuebles descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco de Honduras, S. A., cantidad de lempiras que le adeudan Angelina Martínez v. de Sierra, Rigoberto Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 30 A. al 21 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día dieciséis de octubre próximo del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: "Una casa compuesta de una pieza hacia la calle y en el interior un cuarto y una cocina, paredes de madera y cubierta con tejas, construidas sobre un solar situado en el Barrio Morazán, de esta ciudad que mide y limita: al Norte, propiedad de Pío Uclés

y mide dieciséis metros setenta centímetros; al Sur, propiedad de Alberto Reconco, dieciséis metros setenta centímetros; al Este, lotes números 255 y 256, ocho metros treinticinco centímetros, y al Oeste, lote N° 199, ocho metros treinticinco, aclarando que dos metros treinta pulgadas del solar hacia el Sur, pertenecen al colindante Alberto Reconco F. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito con el N° 397, Folios 484, 485 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de un mil seiscientos lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que la señora María de La Paz Ramírez es en adeudarle al señor Ricardo Medina. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

Rolando García Perla,
Srio

Del 12 S. al 4 O. 63.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Tribunal con fecha cinco de septiembre del corriente año, dictó sentencia declarando a los menores, Juan Ramón, Mauricio Emerson, Alex de Jesús, Miguel Angel, Soyapa Alicia e Iris Odeth Raudales García, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Juan Pablo Raudales Lanza, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre legítima, la señora Eva García viuda de Raudales, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

12 S. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar el Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases Pábulos y Comunicaciones

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marcos Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,